



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

177111

DECRETO N°

TEMUCO,

06 JUN. 2016

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y R y S Seguridad Limitada, por escritura pública de fecha 26 de mayo de 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley número 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Servicio de Televigilancia con Monitoreo mediante Cámaras para Inmuebles y Recintos de Uso Municipal", Propuesta Pública N° 51 -2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y R y S Seguridad Limitada, Rol Único Tributario 76.033.731-5 por escritura pública de fecha 26 de mayo de 2016.-

2. Devuélvase a R y S Seguridad Limitada los siguientes documentos de garantía de seriedad de la oferta:

Banco	Número	Monto
Santander	6	U.F. 447,2780
Santander	60507	\$253.233
Santander	60802	\$374.941
Santander	0146596	\$169.628
Santander	65046	\$80.527

3. Mediante la escritura convenida los comparecientes acuerdan renovar el contrato suscrito con fecha 18 de junio de 2014, tanto respecto de su Línea N° 1 correspondiente a "Inmuebles y Recintos Municipales", como respecto de su Línea N° 2, correspondiente a "Recintos Deportivos", por el término de un año contado desde el día 01 de junio del año 2016.

4. Por la renovación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores totales expresados en Unidades de Fomento, impuestos incluidos: Por la Línea N° Uno: 3.301; por la Línea N° Dos: 1.824.-

5. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Gerencia Recintos Deportivos
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- R y S Seguridad Ltda.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.

1084507

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3822 /2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**RENOVACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA CON MONITOREO
MEDIANTE CÁMARAS PARA INMUEBLES Y RECINTOS DE USO
MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

R y S SEGURIDAD LIMITADA

&RyS.ren/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiséis** de Mayo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **R y S SEGURIDAD LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol

3970

Único Tributario número setenta y seis millones treinta y tres mil setecientos treinta y uno guión cinco, representada por don **PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento noventa y seis de fecha dos de abril de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y uno del año dos mil catorce. Por Decreto Alcaldicio número trescientos diecinueve de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce, la Propuesta Pública mencionada en el párrafo anterior, tanto su Línea Número Uno, correspondiente a "Inmuebles y Recintos de Uso Municipal" y Dos, correspondiente a "Recintos Deportivos" fueron adjudicadas a la Prestadora R y S Seguridad Limitada. En conformidad a lo anterior, por escritura pública de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce se celebró entre los comparecientes un contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia con Monitoreo mediante Cámaras para Inmuebles y Recintos de Uso Municipal. El mencionado contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil quinientos quince de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce y fijó como vigencia de prestación de los servicios un término de dos años contados desde el día primero de junio del año dos mil catorce. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo trece punto tres de las Bases Administrativas, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por las Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha nueve de marzo del año dos mil dieciséis los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce en los términos y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La renovación se conviene respecto de las Líneas Número Uno, correspondiente a "Inmuebles y Recintos Municipales"; y Número Dos, correspondiente a "Recintos Deportivos". **CUARTA.** Se deja constancia que la renovación se pacta en los mismos términos que el contrato original, esto es, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública Número cincuenta y uno del año dos mil catorce, por lo cual en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce. **QUINTA. PRECIO:** Por la presente renovación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores expresados en Unidades de Fomento, impuestos incluidos: Por la Línea Número Uno tres mil trescientas uno (valor mensual doscientas setenta y cinco coma dieciséis); y por la Línea Número Dos mil ochocientos veinticuatro (valor mensual ciento cincuenta y dos). **SEXTA.** Para garantizar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de esta renovación de contrato la Prestadora hace entrega de Boleta de Garantía número setenta y dos por la suma de doscientas cincuenta y seis coma veintinueve Unidades de Fomento tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha diez de mayo del año dos mil dieciséis, con vencimiento el día primero de septiembre del año dos mil diecisiete. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA**, para actuar en representación de R y S Seguridad consta de Escritura Pública de Modificación de Sociedad, DE FECHA OCHO DE Octubre de dos mil diez, otorgada ante Notario Público de Temuco don



Rodrigo Sanhueza Rios, Suplente del Titular don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio Número siete mil doscientos ochenta y uno. Las personerías tanto del Alcalde como del representante legal de la Prestadora del Servicio no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA.** Los gastos notariales derivados de la presente renovación de contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochocientos veintidós.-----
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA
R y S SEGURIDAD LIMITADA

76.0337.731 - 5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 JUN. 2016

